Bases

La Unión de Radioaficionados Aridane (URA) en colaboración con Mike Delta Víctor Dx Group (MDV) crea el Diploma Volcanes de Canarias (VCAN) con el fin de dar a conocer los maravillosos paisajes volcánicos de nuestras islas así como alentar a fomentar y cuidar nuestro entorno y con ello, preservar en el tiempo las señales de identidad de nuestra tierra.

ESTRUCTURAS VOLCÁNICAS

Se recogerán en el nomenclátor las siguientes estructuras volcánicas.

Estructuras volcánicas simples:

- a) Conos volcánicos de diversa índole
- b) Grietas fisurales
- c) Domos
- d) Diques
- e) Roques o pitones
- f) Lajiales
- g) Malpaíses

Estructuras volcánicas compuestas:

- a) Macizos
- b) Dorsales
- c) Estratovolcanes
- d) Calderas (explosivas, erosivas o de hundimiento)

NORMAS COMUNES

- 1. La participación en el diploma VCAN implica la aceptación de sus bases.
- 2. Serán válidas las actividades realizadas a partir del 1 de enero de 2021.
- 3. El expedicionario es la persona que dictamina cómo se realiza la actividad. Los radioaficionados participantes en una actividad atenderán única y exclusivamente a la llamada del expedicionario.
- 4. Cualquier conducta que se entienda no adecuada en la realización de una actividad podrá ser motivo de sanción.
- 5. Las posibles reclamaciones de no inclusión en el log se harán al expedicionario que realizó la actividad.

NORMAS PARA CAZADORES

- 1. La consulta de contactos realizados y descarga de diplomas tendrá lugar a través de https://diplomavcan.blogspot.com/, el sistema cuando introducimos nuestro indicativo nos dirá cuántos contactos llevamos realizados y nos dará la opción de descargar los diplomas que hemos obtenido de manera totalmente automática en pdf.
- 2. No serán válidos los contactos realizados a través de repetidores, en bandas y / o modos cruzados y los realizados a través de estaciones puente.
- 3. No será necesario el intercambio de QSL para la obtención del diploma.
- 4. El diploma VCAN se expedirá en los modos FM, SSB, CW, MGM (Digitales) y DV (Voz Digital) y en las bandas 80M, 40M, 30M, 20M, 17M, 15M, 12M, 10M, 6M, 2M y 70 cm.
 - VCAN-C-25: 25 referencias VCAN confirmadas.
 - VCAN-C-50: 50 referencias VCAN confirmadas.
 - VCAN-C-100: 100 referencias VCAN confirmadas.
 - VCAN-C-200: 200 referencias VCAN confirmadas.
 - VCAN-C-300: 300 referencias VCAN confirmadas.
 - VCAN-C-500: 500 referencias VCAN confirmadas.

NORMAS PARA EXPEDICIONARIOS

- 1. Para poder validar una actividad VCAN, ésta debe hacerse dentro del perímetro o radio de acción elaborado para cada una de las referencias VCAN.
- 2. Los activadores deben cuidar nuestros paisajes. Algunas estructuras volcánicas se encuentran en espacios naturales protegidos por lo que se debe actuar en consecuencia atendiendo a las normas de la administración en cuento a este tipo de entornos.
- 3. Las actividades se pueden realizar utilizando cualquier banda y / o forma atribuida al servicio de radioaficionados.
- 4. Se podrán sacar al aire hasta 3 referencias VCAN por indicativo / día.

- 5. En una actividad sólo se puede dar una referencia VCAN. Por lo tanto, si se quiere pasar en un día 2 ó 3 referencias, se tendrán que hacer 2 ó 3 actividades. En el caso de querer hacer 2 ó 3 actividades en un mismo día no hay limitación temporal entre actividad y actividad.
- 6. No hay limitación temporal para volver a activar una referencia ya activada.
- 7. Se puede repetir el contacto con la estación expedicionaria siempre que sean en bandas o modos diferentes.
- 8. Los QSO repetidos en la misma banda y modo se considerarán contactos duplicados y el sistema no los subirá a la base de datos.
- 9. Las referencias VCAN donde el perímetro o radio de acción establecido por la organización permita la ubicación de un vehículo deben tener una duración mínima de 1h y 30 minutos para actividades en HF como norma general y de 30 minutos para actividades en VHF-UHF. En este caso, la actividad debe tener un mínimo de 50 QSOs para actividades HF y 4 QSOs para actividades VHF-UHF.
- 10. Las referencias VCAN donde el perímetro o radio de acción establecido por la organización no posibilite la ubicación de un vehículo, lo cual implica llegar a pie a los límites de la misma, no contemplará duración mínima de la actividad. Ni mínimo de QSOs.
- 11. El expedicionario deberá proporcionar un archivo de registro electrónico o log en formato adif al coordinador VCAN para validar la actividad. Los archivos adif deberán enviarse a <u>diplomavcan@gmail.com</u>. La duración de la actividad viene determinada por las horas reflejadas por log en adif, el log debe tener una cierta coherencia, si una actividad presenta un log con incoherencias o con indicios de haber sido manipulado se declarará NO VÁLIDA. La organización tendrá la última palabra en esta decisión.
- 12. Para poder validar una actividad VCAN debe proporcionar pruebas de que la actividad se ha realizado desde el interior del perímetro o radio de acción establecido por la organización, para lo cual el expedicionario comunicará obligatoriamente las coordenadas geográficas desde donde se ha realizado la actividad, sólo serán válidos alguno de los siguientes supuestos:
 - Fotografías geolocalizadas (Fotografía con metadatos incrustados en esta fotografía), no se admitirán aquellas que los metadatos hayan sido modificadas o borradas.
 - Coordenadas GPS: Si utilizas smartphone puedes utilizar cualquier aplicación que muestre y / o envíe las coordenadas, hay multitud de aplicaciones gratuitas que realizan esta función, por ejemplo para IOS (anzuelo Locator, My GPS Coordinates, GPS & UTM), si utilizas Android (mis coordenadas GPS, GPS Coordinates, Simple GPS Pantalla).
 - Si utilizas un GPS puedes hacerle una fotografía en la pantalla donde se aprecie claramente las coordenadas del lugar.
 - Fotografías con coordenadas incrustadas. Ejemplo de aplicaciones gratuitas que realizan esta función Brújula: Smart Compass o GPS Map Camera.
- 13. Las actividades realizadas a bordo de cualquier aeronave (avión, helicóptero, ala delta, parapente, globo, dirigible no rígido, etc.), no son válidas.
- 14. En el caso de formas o estructuras volcánicas tipo roques marinos se establecerá un perímetro que permita trabajarlo desde la costa.
- 15. Al participar en el diploma VCAN y por tanto al enviar las fotografías, se entenderá que el autor de las fotografías tiene los derechos de imagen de ellas y el permiso explícito de las personas que aparecen (incluidos menores de edad), de la misma manera el autor de las fotografías cede los derechos de imagen al diploma VCAN para la publicación de estas en la web de VCAN y / o en las redes sociales de VCAN.
- 16. Para poder validar una actividad deberá aportar fotografías que acrediten la celebración de la actividad, en estas fotos se deberá apreciar, al menos el sistema radiante utilizado (no admitiremos fotografías donde sólo se vea el poste, deberá apreciar el sistema radiante en su totalidad o al menos en su casi totalidad), el equipo emisor y alguna foto de la estructura volcánica. Si las fotografías no pueden mostrar solicitado anteriormente, puedes hacer un pequeño vídeo donde se vea claramente lo expuesto. Los vídeos no deben tener música con derechos de autor. En caso de duda el diploma VCAN se reserva el derecho a no publicar los vídeos.
- 17. Cuando la actividad haya sido realizada por varios operadores deben aparecer todos ellos en al menos una foto y se deberá indicar los indicativos de todos los participantes para poder acreditar la actividad. En estas fotos deberá apreciar al menos un operador operando la estación de radio.
- 18. El estatus de las referencias VCAN y sus delimitaciones pueden cambiar, sólo se considerará como válido el mapa de límite de referencia existente en el servidor del diploma VCAN en el momento que se realice la actividad, para ello te aconsejamos que en todo momento te descargues o visualices el mapa de la referencia VCAN que quieras activar a través del buscador.
- 19. El expedicionario tiene un periodo de 10 días desde la celebración de la actividad para presentar la documentación necesaria para validar la actividad, pasado este tiempo, de no haberse presentado la documentación se entenderá que la actividad es NO VÁLIDA. En casos muy excepcionales (vacaciones del expedicionario, etc.) y siempre que el diploma VCAN tenga conocimiento, el período de 10 días, se podrá alargar hasta el 40 días.
- 20. Es recomendable el anuncio de actividades en la web del diploma VCAN.
- 21. Para que el sistema reconozca de una manera correcta los QSO realizados en el sistema Voz Digital (DMR, D-Star, Fusion y Free DV) el campo MODE del ADIF deberá ser DV.
- 22. Para reconocer y premiar la labor de los expedicionarios se ha creado el diploma VCAN para expedicionarios, se podrá obtener los siguientes diplomas VCAN en función del número de referencias realizadas.
 - VCAN-E-10: 10 actividades desde referencias VCAN.
 - VCAN-E-25: 25 actividades desde referencias VCAN.

- VCAN-E-50: 50 actividades desde referencias VCAN.
- VCAN-E-100: 100 actividades desde referencias VCAN.
- VCAN-E-250: 250 actividades desde referencias VCAN.
- VCAN-E-500: 500 actividades desde referencias VCAN.
- VCAN-E-RU-5: 5 actividades desde referencias VCAN únicas (diferentes).
- VCAN-E-RU-10: 10 actividades desde referencias VCAN únicas (diferentes).
- VCAN-E-RU-25: 25 actividades desde referencias VCAN únicas (diferentes).
- VCAN-E-RU-50: 50 actividades desde referencias VCAN únicas (diferentes).
- VCAN-E-RU-125: 125 actividades desde referencias VCAN únicas (diferentes).
- VCAN-E-RU-250: 250 actividades desde referencias VCAN únicas (diferentes)